

Bruselas, 5 de octubre de 2021
(OR. en)

12203/21

ECOFIN 892
ENV 686
CLIMA 268
FIN 721

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	5 de octubre de 2021
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12094/21
Asunto:	Financiación de la lucha contra el cambio climático
	– Conclusiones del Consejo sobre la financiación para hacer frente al cambio climático (5 de octubre de 2021)

Adjunto se remite, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático, adoptadas por el Consejo (Ecofin) en su sesión n.º 3814, celebrada el 5 de octubre de 2021.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO PARA 2021

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. DESTACA el apoyo resuelto de la UE y de sus Estados miembros a la aplicación urgente y ambiciosa del Acuerdo de París y SE COMPROMETE a seguir acelerando los esfuerzos, conforme al Pacto Verde Europeo, los ambiciosos objetivos verdes y objetivos de gasto en clima que subyacen a todo el marco financiero plurianual de la UE, incluidos sus instrumentos de política exterior, y NextGenerationEU, así como sobre la base de la Legislación Europea sobre el Clima, que obliga a la UE a reducir antes de 2030 las emisiones netas de gases de efecto invernadero al menos en un 55 % con respecto a los niveles de 1990, y a lograr la neutralidad climática para 2050. ANIMA a las demás Partes a que redoblen sus propios esfuerzos para luchar contra el cambio climático con el fin de alcanzar los objetivos del Acuerdo de París. SUBRAYA las sinergias entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Adís Abeba, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Acuerdo de París.
2. REITERA la importancia de realizar progresos rápidos y ambiciosos hacia la consecución de los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París, importancia que confirman, una vez más, las conclusiones del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) publicado en agosto de 2021. INSISTE en que ello implica situar los flujos financieros —tanto públicos como privados, nacionales como internacionales— en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, y DESTACA la necesidad de evaluar los avances que las Partes en el Acuerdo de París han realizado a este respecto en la próxima *evaluación bienal* del Comité Permanente de Financiación y en el *balance mundial* previsto para 2023. SUBRAYA la necesidad de aprovechar las oportunidades que el gasto para la recuperación de la COVID-19 brinda al objeto de ubicar a las economías en una trayectoria de mayor sostenibilidad, neutralidad climática y resistencia al cambio climático¹.

¹ Véase el informe del PNUMA de marzo de 2021 *¿Estamos reconstruyendo mejor? Evidencias de 2020 y vías para un gasto de recuperación verde e inclusivo* — <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/vamos-en-camino-hacia-una-recuperacion-verde-todavia-no>.

3. DESTACA la necesidad de potenciar significativamente la movilización de la financiación privada para que contribuya a la aplicación del Acuerdo de París y SUBRAYA el importante papel multiplicador que pueden desempeñar a este respecto las políticas públicas, incluidas las finanzas públicas, así como las hojas de ruta sectoriales. ANIMA a todas las Partes a mejorar la transparencia de la información sobre la financiación privada movilizadora para la acción por el clima. INSTA al sector privado a que redoble significativamente sus esfuerzos por contribuir a lograr un futuro climáticamente neutro y resistente al cambio climático. DESTACA que la UE y sus Estados miembros están tomando medidas ambiciosas para ajustar los flujos financieros al Acuerdo de París, en particular a través del Plan de Acción de la UE de 2018 «Financiar el desarrollo sostenible» y la subsiguiente Estrategia para financiar la transición a una economía sostenible². En este contexto, CELEBRA los avances realizados en la elaboración de una taxonomía de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles, en la divulgación de información relativa a la sostenibilidad para los emisores y los participantes en los mercados financieros, en el estándar de bonos verdes europeos y en la divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad. INSISTE en que la UE apoyará la convergencia de planteamientos e instrumentos sobre financiación sostenible a escala mundial y promoverá la coherencia, la comparabilidad y la interoperabilidad con la normativa y la taxonomía elaboradas por la UE. INSISTE en la importancia de la transparencia y la mitigación de los riesgos relacionados con el clima en el sistema financiero y CELEBRA las propuestas correspondientes presentadas en la Estrategia para financiar la transición a una economía sostenible y la labor realizada por el G20 y el Consejo de Estabilidad Financiera en materia de finanzas sostenibles. ANIMA a los socios a unirse a la Plataforma internacional de finanzas sostenibles.

² Adoptada por la Comisión Europea el 6 de julio de 2021 ([Estrategia para financiar la transición a una economía sostenible](#)).

4. INSISTE en que la tarificación del carbono y la eliminación gradual de las subvenciones a los combustibles fósiles perjudiciales para el medio ambiente constituyen factores fundamentales de un entorno que posibilite el cambio de los flujos financieros hacia inversiones sostenibles y climáticamente neutras, y que respalde una transición justa, y SE COMPROMETE a apoyar a los países en desarrollo en las iniciativas que ellos mismos emprendan. CELEBRA el compromiso explícito realizado en la Cumbre del G7 de junio de dejar de conceder nuevas subvenciones públicas directas a la generación internacional de electricidad procedente de centrales térmicas de carbón que no limiten las emisiones a más tardar a finales de 2021, subvenciones que incluyen la ayuda oficial al desarrollo, la financiación de las exportaciones, la inversión y el apoyo a la promoción financiera y comercial³, y pide a los miembros de la OCDE que hagan lo propio tomando las decisiones pertinentes sobre información en materia de AOD y sobre el Acuerdo sectorial de generación de electricidad a partir del carbón, que forma parte del Acuerdo de la OCDE en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial.
5. DESTACA el papel de la Coalición de Ministros de Hacienda para la Acción por el Clima en la integración de las consideraciones relativas al cambio climático en la elaboración de políticas macropresupuestarias y en los procesos presupuestarios, en la promoción del uso de instrumentos de tarificación del carbono y en la movilización de financiación privada para la lucha contra el cambio climático, a fin de dar prioridad a un crecimiento climáticamente neutro y resistente al cambio climático y de facilitar una transición justa hacia la neutralidad climática. INSISTE en los beneficios de movilizar y armonizar la financiación necesaria para aplicar los planes nacionales de acción por el clima; de desarrollar mejores prácticas, como la evaluación de los efectos climáticos de las finanzas públicas y de las estrategias de inversión y contratación pública ecológicas; y de tener en cuenta en la planificación económica de los miembros los riesgos y vulnerabilidades en materia de clima, en consonancia con los Principios de Helsinki de la Coalición.

³ Comunicado de la Cumbre del G7 de Carbis Bay, apartado 39.

6. VUELVE A CONFIRMAR el compromiso de la UE y de sus Estados miembros de seguir aumentando su contribución a la financiación internacional de la lucha contra el cambio climático a partir de una gran variedad de fuentes —públicas y privadas, bilaterales y multilaterales, incluidas fuentes de financiación alternativas—, instrumentos y cauces, en el contexto de acciones significativas de mitigación y transparencia en la aplicación, como parte del objetivo de los países desarrollados de movilizar colectivamente 100 000 millones USD anuales hasta 2025. RECUERDA que la Unión y sus Estados miembros son el mayor contribuyente a la financiación pública internacional de la lucha contra el cambio climático, y que desde 2013 han aumentado en más del doble su contribución, y han presentado una comunicación detallada y exhaustiva en materia de información *ex ante* sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático, de conformidad con el artículo 9, apartado 5, del Acuerdo de París. Teniendo presente el reciente informe de la OCDE sobre los datos de financiación de la lucha contra el cambio climático para 2019⁴, PIDE a otros países desarrollados que, con carácter urgente, aumenten también su contribución al objetivo colectivo de los 100 000 millones USD.
7. En este contexto, REAFIRMA la necesidad permanente de ampliar la financiación de apoyo a los objetivos de adaptación, y de mejorar el equilibrio entre las acciones de mitigación y las de adaptación, en particular en los países más vulnerables, y en beneficio de sus poblaciones más vulnerables, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Asimismo, SUBRAYA la importancia de dar prioridad al apoyo a la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional, movilizar mejor la financiación privada a través de intervenciones públicas, mejorar el acceso a la financiación de la lucha contra el cambio climático y garantizar la transparencia en la ejecución, el seguimiento periódico y la evaluación continua de la eficacia de los fondos proporcionados.

⁴ [Climate Finance Provided and Mobilised by Developed Countries Aggregate trends updated with 2019 data](#) [Financiación de la lucha contra el cambio climático aportada y movilizada por los países desarrollados: Tendencias agregadas actualizadas con los datos de 2019].

8. REAFIRMA la determinación de la UE y sus Estados miembros a emprender de manera constructiva deliberaciones sobre un nuevo objetivo colectivo cuantificado a partir de un mínimo de 100 000 millones USD anuales para el período posterior a 2025, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo. INSTA A las Partes a que conciban el nuevo objetivo de manera que se garantice que los flujos financieros sean coherentes con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París y contribuyan eficazmente a la mitigación y la adaptación. DESTACA asimismo la necesidad de extraer enseñanzas de la aplicación del objetivo de los 100 000 millones USD, de evaluar la contribución de la financiación pública y de la financiación privada movilizada de las Partes al cambio de los flujos financieros y de ampliar la gama de instrumentos y fuentes de financiación, en particular mediante la movilización de financiación privada.
9. Recuerda el papel crucial de los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones de financiación del desarrollo en la consecución de los objetivos climáticos y los compromisos de financiación de la lucha contra el cambio climático, en particular mediante la movilización de financiación privada para la lucha contra el cambio climático. CELEBRA las estrategias desarrolladas por varios bancos multilaterales de desarrollo principales, y entre ellos, por su condición de pionero, el Banco Europeo de Inversiones, así como el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Grupo del Banco Mundial, así como por otras IFD, para adaptar sus carteras al Acuerdo de París y aumentar las inversiones relacionadas con el clima. INSISTE en la importancia de disponer de planes que garanticen la aplicación efectiva de estas estrategias, también con respecto a los préstamos intermediados y, entre otras cosas, mediante el apoyo a los países para que desarrollen y apliquen contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo y planes de adaptación ambiciosos. INSTA A los bancos multilaterales de desarrollo, demás instituciones financieras de desarrollo y agencias de crédito a la exportación que aún no lo hayan hecho a que fijen fechas ambiciosas para la adopción de las estrategias de armonización de París antes de la COP26 y que movilicen una mayor financiación de la lucha contra el cambio climático, también del sector privado.
10. PIDE a la Comisión Europea que presente una visión de conjunto de la financiación internacional de la lucha contra el cambio climático procedente de la UE, en particular del Banco Europeo de Inversiones, y sus Estados miembros para 2020, y al Consejo, que apruebe la presente contribución antes de la COP26 de la CMNUCC.